RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN 161-2018-OGA/MVES



Villa El Salvador, 07 de Agosto de 2018

VISTOS:

El Documento Nº 12803-2018, de fecha 04 de junio del 2018, presentado por la Servidora, SRA. YOLANDA MERCEDES MORI MORENO, el Informe Nº 539-2018-UGRH-OGA/MVES, de fecha 05 de junio de 2018 emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el Informe Nº 205-2018-UP-OPP/MVES, de fecha 24 de junio de 2018, emitido por la Unidad de Presupuesto, y el Informe Nº 858-2018-UGRH-OGA/MVES, de fecha 06 de agosto de 2018 emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Documento Nº 12803-2018, de fecha 04 de junio del 2018, presentado por la Servidora, **SRA. YOLANDA MERCEDES MORI MORENO**, solicita el pago de subsidio por gastos de sepelio y/o servicios funerarios por fallecimiento de familia directo (madre), **SRA. MARIA ISABEL MORENO RODRIGUEZ DE MORI**;

Que, el Artículo 144° del D.S. Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público señala: "El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: conyugue, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: conyugue, hijos o padres, dicho subsidió será de dos remuneraciones totales", y se otorga por única vez;

Que, Informe N° 539-2018-UGRH-OGA/MVES, de fecha 05 de junio de 2018 emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos que existe un saldo pendiente a favor de la Servidora SRA. YOLANDA MERCEDES MORI MORENO por el importe de S/ 2,675.00 (DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES);

Que, con Informe N° 205-2018-UP-OPP/MVES, de fecha 24 de junio de 2018, emitido por la Unidad de Presupuesto otorga la Cobertura Presupuestal por el importe de S/ 2,675.00 (DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), según detalle;

Fte Fto	: 2	Recursos Directamente Recaudados
Rubro de Fto.	: 09	Recursos Directamente Recaudados
Especifica de Gasto	: 2.2.2.3.4.2	Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo
Total	: S/ 2,675.00	The year of the restrictive

Que con Informe N° 858-2018-UGRH-OGA/MVES, de fecha 06 de agosto de 2018 emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos remite Certificacion de Credito presupuestario N° 4597-2018, pago por concepto de Subsidio por Gastos de Sepelio, por el importe S/ 2,675.00 (DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES);

Que, en virtud de los argumentos precedentemente expuestos, y de conformidad con lo señalado en el Tercer Literal del Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN 161-2018-OGA/MVES

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR la cancelación por el monto de S/ 2,675.00 (DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), por concepto de Subsidio por Gastos de Sepelio, a favor de la Servidora, YOLANDA MERCEDES MORI MORENO, en merito a la cobertura presupuestal otorgada por la Unidad de Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la notificación de la presente Resolución, a la Servidora, YOLANDA MERCEDES MORI MORENO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ING LUZ ZANABRIA LIMACO